



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002-2018-GM/MDP.

Paiján, 12 de Enero del 2018

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 072-2018-UGDAC/MDP, Informe N° 005-B-2018-OPP/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 03A-2018-AHLR-OL-MDP; presentado por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento CPC. Abel Homero López de la Rosa, quien solicita anticipo de dinero por el monto de S/. 144.00 a favor del Sr. Luis Alberto Pretel López, para gastos en la adquisición de bebidas en la actividad de coronación de reinas realizada por la Mayordomía Señor de los Milagros, por lo que solicita dicho anticipo:

Que, mediante Informe N° 005-B-2018-OPP/MDP, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 144.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro con 00/100 Soles), para dicho gasto y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3.1 99.1 99;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el ANTICIPO por la suma de S/. 144.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES) a favor del Asistente de la Oficina de Abastecimiento Sr. LUIS ALBERTO PRETEL LOPEZ, por los considerandos precedentes, debiendo sustentar los gastos debidamente documentada así como informar respecto a dicho trámite dentro de los 08 días hábiles de realizadas las gestiones. AFÉCTESE a la Actividad:

Paiján el Dorado del Valle de Chicama



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento: Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Clasificador: 2.3.1 99.1 99:

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
Jorge Eduardo Zárate Chávez
Ing. Jorge Eduardo Zárate Chávez
GERENTE MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama